

MHAA

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *27/2018.*

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 03/2018**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO** por compromiso firme de aportación, que por importe total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (366.171,90 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, en el ejercicio 2017, y dirigida a parados de larga duración, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por compromiso firme de aportación, por importe total de **366.171,90 €**, con motivo de la subvención concedida al proyecto “Reactíivate La Laguna, 2017”.

2) Mediante Decreto nº 1735/2017, de 19 de octubre, de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, se resolvió aprobar el proyecto denominado “**Reactíivate La Laguna 2017**”, con los costes que a continuación se relacionan:

PROYECTO	Nº Tra	Costes Personal Subvencionable	Costes Personal no subvencionable	Costes material no subvencionable	Total Aportación Municipal	Coste Total
Reactíivate La Laguna, 2017	80	366.171,90	5.536,46	15.000,00	20.536,46	386.589,57

Y mediante Decreto de la Alcaldía nº 408/2017, de 19 de octubre, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de 366.171,90 €, para financiar los costes salariales, incluidos los costes de seguridad social de 80 trabajadores desempleados a contratar para la ejecución del citado proyecto, así como aprobar la cantidad que esta Corporación tiene que asumir para financiar los costes no subvencionables, tanto derivados de la contratación de trabajadores desempleados como de materiales.

3) Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 8453/2017 de fecha 19 de diciembre, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de **366.171,90 €** para financiar los costes salariales derivados de la contratación de 80 trabajadores desempleados para la ejecución de un proyecto de “**Reactíivate La Laguna, 2017**”.

4) Por Decreto de la Alcaldía nº 499/2017 de 20 de diciembre, se resolvió aceptar la subvención concedida.

5) Consta en el expediente copia del informe del Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 12 de enero de 2018 sobre los costes salariales y de seguridad social para la contratación de 80 trabajadores en diversas categorías profesionales por la obra o servicio "**Reactíivate La Laguna 2017**", durante un periodo de 6 meses, con el siguiente desglose:

TOTAL SALARIOS	321.243,72
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	44.932,08
TOTAL INDEMNIZACIÓN	2.775,72
TOTAL COSTE CONTRATACIÓN	368.951,52

De los cuales 366.171,90 €, se financian con la subvención concedida y los 2.779,62 € restantes son financiados por la Corporación

6) En relación con la aportación municipal consta en el expediente copia del documento contable RC con nº 12018000000878, por importe de **2.779,62 €**, en concepto de "*APORTACIÓN MUNICIPAL COSTES DE PERSONAL NO SUBVENCIONABLES PROY. REACTÍVATE LA LAGUNA 2017*" y RC con nº expediente 12018000005243, por importe de **15.000,00€** en concepto de "*COSTES DE MATERIALES PROY. REACTÍVATE LA LAGUNA 2017*"

7) El compromiso de ingreso del Servicio Canario de Empleo tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 "Otras subv. corrientes de la Adm. Gral. de la Comunidad Autónoma".

8) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 26 de enero de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 03/2018** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso firme de aportación por importe total **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (366.171,90 €)**, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
190	17100	1430096	Parques y Jardines - Retribuciones otro personal. AFECTADO	321.239,82
190	17100	1600096	Parques y Jardines – Seguridad Social. AFECTADO	44.932,08
<b>TOTAL</b>				<b>366.171,90</b>

**Segundo.-** Contabilizar el ingreso por importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (366.171,90 €)**, en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma"

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

